

BARSE - BANCOS - AGENTES DE PERCEPCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

APLICATIVO

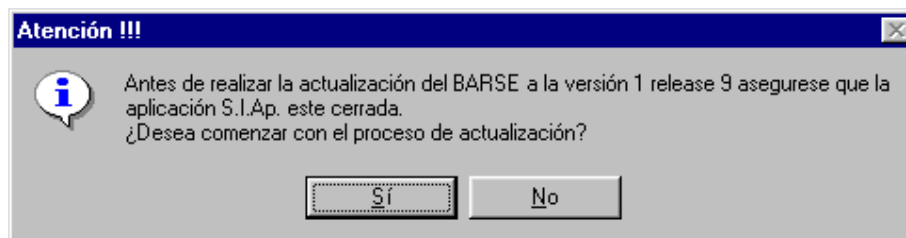
1.1. Mediante **Resolución General 0003/06**, la Administración Provincial de Impuestos ha establecido la obligatoriedad para las Entidades Bancarias en su carácter de Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, de presentar sus declaraciones juradas y pagos mediante la utilización del Aplicativo BARS*e*, **exclusivamente** en las Instituciones Bancarias (Nuevo Banco de Santa Fe SA) que posean cajas habilitadas para operar con el Sistema OSIRIS.

1.2. El "**APLICATIVO BARS*e* -PROVINCIA DE SANTA FE**", elaborado por la Administración Provincial de Impuestos, está incorporado al Sistema OSIRIS y constituye uno de los módulos vinculados directamente al **SIAP**.

1.3. Se ha establecido la **vigencia** de la presente metodología, a partir de la primera quincena del mes de **FEBRERO de 2006**; es decir, que la **PRIMERA QUINCENA** del mes de **FEBRERO de 2006**, cuyo vencimiento se produce el **25 de febrero de 2006**, **deberá depositarse** bajo este Aplicativo.

1.4. El "**APLICATIVO BARS*e* - PROVINCIA DE SANTA FE**" está disponible en esta página Web, desde donde podrán "bajar" el señalado sistema, ingresando al punto "**Aplicativos**".

1.6. Para la instalación del mismo, deberá bajar el archivo "ActBarse.exe" a una carpeta de su pc (**no** debe ser la carpeta "Archivos de programa"), luego deberá ingresar por el explorador de windows a la carpeta donde lo bajó y dar doble click sobre el archivo (el SIAP debe estar cerrado), aparecerá el siguiente mensaje:



Al dar "Sí", comenzará la instalación de la aplicación, siga los pasos sugeridos por el instalador.

1.7 IMPORTANTE: A partir del año en curso se efectuará una única declaración jurada y pago para la entidad, quedando sin efecto los números de cuentas anteriores y la anterior forma de presentación y pago por sucursal. La aplicación permite generar una sola declaración jurada y pago por quincena para la entidad, en la cual se encuentra incluido el detalle de liquidación de operaciones de sellos y tasas para cada sucursal. En caso de no haber recibido aún la notificación del nuevo número único de inscripción como Ag. retención/percepción Sellos, deberá comunicarse con la delegación de API Santa Fe o Rosario.

1.8. Dicho sistema, tiene incorporado **ventanas de ayuda** para dar respuesta a todos los interrogantes que pudieran plantearse. El acceso a esta **ayuda**, una vez instalado el BARSe, se logra presionando F1 o bien ingresando en la ventana "**Datos Generales del Agente**", desde la barra de menú, seleccionar **ayuda contenido** y en **contenido** seleccionar "**Temas de Ayuda**"; y luego, de la parte inferior, el botón imprimir.

1.9. Asimismo, la Administración Provincial de Impuestos pone a disposición de los interesados, las "**MESAS DE AYUDA**", que servirán para dar respuesta a todos los interrogantes que pudieran plantearse. Estas operan en el horario de **07 a 14 horas**, todos los días hábiles, en las siguientes direcciones de correo electrónico, domicilios y teléfonos:

Dirección de Correo Electrónico:

ibsf@api-santafe.gov.ar

Domicilios y Teléfonos:

- REGIONAL SANTA FE: Cortada Falucho 2431 – Tel 0342 – 4572504 –4574895 int 119
- REGIONAL ROSARIO: Calle Tucumán 1853 – Tel 0341 4721481/89 int 138

**ADMINISTRACION PROVINCIAL de
IMPUESTOS**

PROVINCIA de SANTA FE